



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM

**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Belize

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.5

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Belize

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Belize cuenta con una autoridad nacional de drogas, el Consejo Nacional para el Control del Abuso de Drogas (NDACC), que funciona bajo el Ministerio de Salud. La NDACC cuenta con una base legal y un presupuesto. La autoridad nacional de drogas coordina las áreas de reducción de la demanda, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, cooperación internacional y evaluación de programas. El país dispone de un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.

En Belize, el Consejo Nacional para el Control del Abuso de Drogas no tiene la responsabilidad de coordinar las áreas de oferta de drogas, medidas de control y observatorio de drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize ha redactado un Plan Estratégico Nacional (2014-2015), el cual solo incluye el área de reducción de la demanda. Los actores relevantes están involucrados en el diseño y redacción del Plan.

En Belize, el Plan Estratégico Nacional no incluye las áreas de reducción de la oferta, medidas de control ni cooperación internacional.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize ha llevado a cabo dos estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas. El país cuenta con la mayoría de la información prioritaria relacionada con reducción de la oferta. La información sobre reducción de la demanda y reducción de la oferta se divulga a las partes interesadas.

Belize no cuenta con un observatorio nacional sobre drogas. El país no ha realizado una encuesta nacional de hogares ni cuenta con información de las siguientes áreas prioritarias sobre reducción de la oferta: número de incautaciones de drogas ilícitas y materia prima para su producción, cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas, número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen natural y número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen sintético. No se ha realizado ningún estudio sobre el costo económico y social de las drogas en los últimos 10 años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Belize cuenta con programas integrales de reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país monitorea y evalúa la implementación de los programas de reducción de la demanda en las áreas de intervención temprana y tratamiento y rehabilitación. Los programas de reducción de la demanda se actualizan con base en los resultados de monitoreo y evaluación. Un enfoque multisectorial fue adoptado en sus programas de reducción de la demanda con la participación de varios sectores de la población.

Belize cuenta con programas de reducción de la demanda que han sido diseñados sin utilizar la evidencia ni los datos disponibles de los estudios sobre reducción de la demanda. El país no monitorea ni evalúa los programas sobre prevención, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize cuenta con programas de prevención universal y selectiva que abordan el consumo de drogas. Los programas de prevención selectiva son diseñados de acuerdo con la presencia de factores de riesgo en la población objetivo.

Belize no cuenta con programas de prevención indicada y no ha implementado un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Iniciada

Belize cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsable de las necesidades de salud pública en su territorio. Estos establecimientos realizan detección temprana del consumo de drogas. Los servicios de tratamiento ambulatorio, residencial, de seguimiento, rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación solo son proporcionados por instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y grupos religiosos.

Belize no cuenta con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, no ofrece servicios de orientación e intervención breve o refiere sistemáticamente a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. El país tampoco cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento. Los establecimientos del sistema de salud pública no coordinan con otros sectores que ofrecen tratamiento y rehabilitación y no cuentan con sistemas de monitoreo para estos programas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: No iniciada

Belize cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública, la cual no realiza acciones específicas para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación o reinserción social para las distintas poblaciones afectadas por el consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Iniciada

Belize ha elaborado un documento de políticas en el que se establecen alternativas al encarcelamiento y fue presentado al Gabinete para su consideración.

Belize no cuenta con legislación nacional o lineamientos administrativos que establezcan y provean alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Belize cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y organizaciones pertinentes de la sociedad civil relacionadas con los temas de reducción de la demanda. La información elaborada por las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación es utilizada para desarrollar sus políticas, planes y programas. El país aumenta la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones académicas y de investigación al brindar acceso a una amplia gama de información y análisis basados en la evidencia relativos a los temas sobre abuso de sustancias.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize ofrece programas de capacitación inicial y educación continua en todos los aspectos de reducción de la demanda al personal involucrado en la implementación de actividades en esta área. El país ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda a nivel regional e internacional.

Belize no ofrece programas de capacitación a nivel de certificado, de grado o postgrado con enfoques científicos y de mejores prácticas para el personal de reducción de la demanda de drogas. El país no realiza monitoreo o evaluaciones periódicas para asegurar que la capacitación en reducción de la demanda satisfaga las necesidades del país para el personal de reducción de la demanda de drogas.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Belize, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Iniciada

Belize cuenta con personal que participó en programas de capacitación relacionados con la fabricación ilícita de drogas de origen natural y sintético, y sobre productos químicos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas y en el desmantelamiento de laboratorios para la fabricación ilícita de drogas.

Belize no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país no ha desarrollado protocolos para ser utilizados en el desmantelamiento de laboratorios utilizados para la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. No cuenta con programas de capacitación continua para funcionarios responsables del control de las operaciones relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización y con una autoridad competente encargada de coordinar las actividades de control de estas sustancias. El sistema PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es utilizado para emitir y responder a las notificaciones previas a la exportación.

Belize no cuenta con legislación que tipifique como delitos las conductas contempladas en el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, ni para el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12, párrafo 9 de esa Convención. Tampoco existen inspecciones o auditorías periódicas de los establecimientos de personas naturales o jurídicas autorizadas para el manejo de sustancias químicas controladas; y no existen sanciones administrativas o civiles para corregir incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas controladas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Belize cuenta con legislación para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. Las sanciones administrativas y civiles existen en casos de incumplimientos o infracciones a esta normativa por parte de los profesionales en ciencias médicas, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. Las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos son coordinadas por una autoridad nacional que dispone de una estructura organizacional establecida.

Belize no cuenta con mecanismos para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes ni con un sistema que proporcione datos de acuerdo con el artículo 19 de la Convención sobre Estupefacientes de 1961.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize cuenta con mecanismos para evaluar periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Belize no realiza ningún análisis de los impedimentos para la adecuada disponibilidad ni ha dado pasos para establecer medidas para corregir alguna situación que pudiera crear impedimentos para asegurar la adecuada disponibilidad de sustancias estupefacientes y psicotrópicas para fines médicos y científicos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Belize cuenta con programas de capacitación para los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y también participa en programas de capacitación ofrecidos por instituciones internacionales en una amplia gama de cursos dirigidos al control en esta área. Existen mecanismos formales para el intercambio de información entre las diferentes instituciones locales, responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con un marco legislativo y planes regulares para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre. La legislación también prevé la disposición final y segura de las drogas incautadas, describiendo los procedimientos para los mecanismos de almacenamiento, métodos de eliminación, registro adecuado del destino final de las sustancias incautadas y las precauciones ambientales correspondientes.

Belize no realiza evaluaciones periódicas sobre las fortalezas y debilidades de las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Adicionalmente, no todos los actores involucrados participan en la capacitación ofrecida.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: No iniciada

Belize no posee diagnósticos actualizados sobre tendencias recientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y no ha realizado actualizaciones normativas o legislativas basadas en la identificación de nuevas tendencias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize cuenta con información estadística a nivel nacional sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, contribuyendo a este sistema todas las instituciones responsables del control de drogas.

Belize no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas. El país no posee estudios o investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, ni estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Belize ofrece y participa en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación de todos los activos en casos de tráfico ilícito de drogas. El país participa en actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de la cadena de custodia de evidencias, en casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Belize no cuenta con ningún mecanismo para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país no cuenta con un mecanismo formal para la coordinación e intercambio de información y buenas prácticas para la prevención, investigación y control de las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Belize cuenta con mecanismos para eliminar las pérdidas o desviaciones de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en acciones de comercio lícito. Existen controles de fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, según se estipula en el Artículo 6 y en las disposiciones del Artículo 9 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. El país cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar el control sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país posee un registro de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados incautados en operaciones de tráfico ilícito de drogas.

Belize no tipifica la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ni se involucra en el marcaje de armas de fuego confiscadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Belize tipifica como delito el lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. El país cuenta con normas para la prevención y el control del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permitan decomisar los activos relacionados con el lavado de activos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: No iniciada

Belize no cuenta con una institución para la administración de bienes incautados y decomisados, provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; no cuenta con regulaciones vinculadas a la administración o disposición de bienes incautados o decomisados y no ha participado en programas de capacitación para tales efectos.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Belize ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con normas que permiten la extradición de ciudadanos por la comisión de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, así como por casos de lavado de dinero. La extradición está supeditada a la existencia de un tratado. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos; ha adoptado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión de dicho delito. Asimismo, en el país se contempla el permitir a sus autoridades competentes la identificación, detección, y el embargo preventivo o incautación del producto, los bienes, los instrumentos o cualesquiera otros elementos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito drogas. El país ha tomado otras medidas dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 para fortalecer la cooperación internacional en el combate al tráfico ilícito de drogas.

Belize no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992. Además, el país no somete a juicio a los individuos cuya extradición se ha denegado por los motivos previstos en el inciso a) del párrafo 2 del Artículo 4 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Belize cuenta con dos cumplidas, seis mayormente cumplidas, ocho parcialmente cumplidas, tres iniciadas, tres no iniciadas y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Belize cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo el Ministerio de Salud. No existe una estrategia nacional antidrogas ni un observatorio nacional de drogas. El país cuenta con la mayoría de los estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas (2 de 3) y la mayoría de la información prioritaria en reducción de la oferta de drogas (6 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Belize cuenta con programas integrales de reducción de la demanda. Los programas de intervención temprana, tratamiento y rehabilitación son monitoreados, evaluados y actualizados. El país no monitorea ni evalúa los programas de prevención, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país cuenta con programas de prevención universal y selectiva, pero no hay programas de prevención indicada ni un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan detección temprana del consumo de drogas, pero no ofrecen servicios de orientación e intervención breve ni realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento. Las instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales (ONG) y grupos religiosos ofrecen servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los establecimientos del sistema de salud pública no coordinan con otros sectores que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación. Belize no cuenta con alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, los planes y programas son desarrollados con el apoyo de instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil. El país proporciona capacitación inicial y educación continua a nivel regional e internacional para el personal de reducción de la demanda, pero no ofrece programas de capacitación a nivel de certificado, grado y postgrado.



En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Belize no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

En el área de Medidas de Control, Belize no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural y no existen protocolos para dismantelar tales laboratorios.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, el país ha adoptado medidas de acuerdo a las convenciones internacionales para asegurar su adecuada disponibilidad para fines lícitos y para prevenir su desvío hacia canales ilícitos. Estas medidas incluyen: controles administrativos en comercio nacional e internacional, cooperación con autoridades de otros estados y la designación de autoridades competentes para cumplir con dichas obligaciones. Sin embargo, el país no cuenta con legislación para controlar todas estas áreas. En materia de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para necesidades médicas, se han tomado medidas adicionales para asegurar su acceso y disponibilidad para los pacientes que así lo requieran.

Los mecanismos formales de intercambio se dan entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y se cuenta con programas de capacitación para los actores involucrados en dicho control. El país cuenta con información nacional estadística sobre tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Existe un marco regulatorio para la disposición final y segura de las drogas incautadas. No existen mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en casos investigados sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. No se realizan actualizaciones regulatorias con base en la identificación de nuevas tendencias ni se cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas conductas de las organizaciones delictivas.

Existe una autoridad nacional para coordinar los controles, así como medidas para prevenir pérdidas o desvíos en acciones de comercio lícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y un registro de dichos elementos, incautados en operaciones relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, el país no cuenta con legislación que tipifique como delito la fabricación y el tráfico ilícitos de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



El país cuenta con normativa para la tipificación, la prevención y el control del delito de lavado de activos. No existe normativa ni un único organismo nacional para la administración de bienes incautados y decomisados derivados de casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

En el área de Cooperación Internacional, Belize ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Belize durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	INICIADA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	NO INICIADA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	INICIADA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	INICIADA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	NO INICIADA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	NO INICIADA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	MAYORMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG